

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 24 DE FEBRERO DE 1975

Núm. 45

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 15

A propuesta de la Delegación P.^a de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente Gripe, en el ganado porcino, del término municipal de Villaturiel y que fue declarada oficialmente con fecha 20 de diciembre de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de febrero de 1975.

El Gobernador Civil,

Francisco Laína García

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada 2.^a

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D.^a Concepción Robles Valbuena.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán, por el concepto, ejercicio e importe que asimismo se detallan, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Diligencia.—Notificado a los deudores sus débitos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y lo dispuesto en el artículo 114.5 de Reglamento General de Recaudación y Regla 62.6 de su Instrucción, declaro embargados los vehículos de la propiedad de aquéllos, debiendo darse cuenta a la Jefatura Provin-

cial de Tráfico, para que sea tomada nota de los referidos embargos y se ordene la captura, depósito y precintado de los vehículos que a continuación se relacionan y sean puestos a disposición de esta Recaudación.

Deudor: Manuel Constanza Veloz.

Concepto: Recursos Eventuales. Ejercicio: 1974.

Domicilio Tributario: Caboalles de Arriba.

Importe de los débitos: 144 pesetas.

Vehículo: Matrícula LE-25.760.

Deudor: José A. Gargallo Labor-deta.

Concepto: Recursos Eventuales. Ejercicio: 1972.

Domicilio Tributario: Villablino.

Importe de los débitos: 255 pesetas.

Vehículo: Matrícula C-45.840

Lo que notifico a los mencionados deudores para su conocimiento y efectos, requiriéndoles para que entreguen en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, Avenida Ferrocarril, calle 502, núm. 16, las llaves del contacto y documentación de los vehículos embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Se les requiere asimismo para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y Regla 62 del mentado Texto legal, nombren depositario y perito tasador, en el plazo de ocho días, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los cuales deberán hacerse cargo del vehículo el primero, y el segundo proceder en su día en unión del designado por esta Recaudación, a la valoración de los vehículos re-

señados, bajo apercibimiento en uno u otro caso, de estar conforme con los designados por esta Recaudación.

Asimismo se les hace saber que de no hallarse conformes con las diligencias practicadas y requerimientos formulados, pueden reclamar ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles y que, aunque se interponga recurso, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 13 de febrero de 1975.
 El Recaudador, Roberto López Díez.
 V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1128

MINISTERIO DE INDUSTRIA
 DELEGACION PROVINCIAL

SECCION DE ENERGIA

Expediente 19.769/24.473. - R. I. 6.337.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea subterránea a 13,2 kV., de 194 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de Relojero Losada y con término en un centro de transformación de tipo cabina subterránea, que se instalará en el sótano de la casa núm. 29 de la calle Relojero Losada de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V. La línea tendrá su recorrido por la margen izquierda de la calle Relojero Losada de esta capital.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 12 de febrero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1090 Núm. 392.—605,00 ptas.

♦♦

Expte. 19.511/24.476 - R. I. 6.337.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6, solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación, de 50 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de un centro de transformación de 50 kVA., cuyas principales características son las siguientes. Un transformador de 50 kVA., trifásico, tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en sustitución del anteriormente autorizado de 25 kVA., en el centro de transformación sito junto a la Estación de Servicio de Lufema en término de Trobajo del Camino (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución,

previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 12 de febrero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1089 Núm. 391.—572,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de LAS CHANAS (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 7 de marzo de 1974 (*Boletín Oficial del Estado* de 19-III-74), núm. 67, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha aprobado las bases definitivas de la zona indicada con fecha 3-2-1975 y que estas bases estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Camporaya durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: La copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas, y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se haya declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Jefatura del I. R. Y. D. A. (República Argentina, 39), de León, expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas indicadas la cantidad que por la Jefatura se estime precisa para sufragar los gastos de peritación. El Excelentísimo Sr. Ministro acordará la devolución al interesado de la cantidad

depositada, si el reconocimiento no llegara a efectuarse, o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 11 de febrero de 1975.—El Jefe Provincial, (ilegible).

1012 Núm 357.—737,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. MARIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, que solicita la apertura de un almacén de coloniales y tostadero de frutos secos, en el camino de Vilecha s/n.

D.^a LAUDELINA MEDIAVILLA RAMOS, que solicita la apertura de un auto-servicio en la calle Simón Arias, núm. 14.

D. MARCELINO GONZALEZ PELLITERO, que solicita la apertura de un local destinado a almacén de frutas, en la calle General Mola, núm. 5.

D. PEDRO ALVAREZ FERNANDEZ, que solicita transformar en auto-servicio la tienda de ultramarinos sita en la calle Santa Cruz, núm. 2.

INDUSTRIAS RABADAN, S. L., en su representación D. Manuel Rabadán Villares, que solicita la apertura de un local destinado a la elaboración de pan y confituras, en la calle Collado Cerredo, s/n.

D. FABRICIANO CASTELLANOS CASTELLANOS, que solicita transformar en auto-servicio la tienda de ultramarinos sita en la calle San Claudio, núm. 14.

D.^a FLAVIANA GARCIA RUBIO, que solicita la apertura de un local destinado a copistería con instalación de máquina multcopiadora e insoladora, en la calle Dr. Flemig, núm. 36.

D.^a BENEDICTA FERNANDEZ GARCIA, que solicita tomar en traspaso la tienda de ultramarinos sita en la calle Juan XXIII, núm. 7 y transformarla en auto-servicio.

D. ROGELIO CAÑON SANCHEZ, que solicita transformar en auto-servicio la tienda de comestibles sita en la calle Virgen de Velilla, núm. 11 B.

D. MARCELINO MORAL BORGE, que solicita la apertura de un local destinado a almacén de piensos, en la calle Cristo Rey, núm. 6 bajo.

León, 15 de febrero de 1975.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás.

1093 Núm. 385.—638,00 ptas.

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada (León).

Hago saber: Que conforme a lo establecido por la legislación vigente, se notifica a todos los usuarios de vehículos que tienen su residencia habitual o domicilio en esta ciudad, independientemente del lugar donde estuvieran matriculados los vehículos de su propiedad, que durante el período comprendido entre el cinco de febrero al 31 de marzo del corriente año, deberán proveerse de distintivo, que tendrá la obligación de exhibir en lugar visible del vehículo como justificante del pago del impuesto municipal de circulación.

La adquisición de distintivos podrá llevarse a efecto en las oficinas del Banco Hispano Americano, en la calle de Capitán Losada, en horas de oficina.

Las cuotas anuales que corresponde abonar, según la tarifa que fija la Orden Ministerial, es la siguiente:

	Clase		Ptas.
Motocicletas sin sidecar y remolques de turismo ...	1	reverso	150
Motocicletas con sidecar y motocarros hasta 3,999 HP.	2	reverso	200
Turismos y furgonetas hasta 3,999 HP. (1)	2	anverso	200
Turismos y furgonetas desde 4 hasta 8,999 HP. (1).	3	anverso	350
Motocarros desde 4 hasta 8,999 HP.	3	reverso	350
Remolques industriales hasta 1 Tm. carga útil ...	4	reverso	600
Motocarros desde 9 hasta 13,999 HP.	5	reverso	700
Turismos y furgonetas desde 9 hasta 13,999 HP. (1).	5	anverso	700
Remolques industriales de más de 1 hasta 4 Tm.	6	reverso	800
Turismos y furgonetas desde 14 hasta 17 HP. (1) ...	7	anverso	1.000
Remolques industriales de más de 4 hasta 10 Tm.	8	reverso	1.200
Camiones y vehículos de arrastre de hasta 1 Tm. de carga útil	8	anverso	1.200
Turismos y furgonetas de más de 17 HP. (1)	9	anverso	1.500
Remolques industriales de más de 10 Tm. de carga útil	10	reverso	1.600
Auto-Omnibus hasta 30 plazas y camiones y vehículos de arrastre de más de 1 Tm. hasta 4 Tm.	10	anverso	1.600
Auto-Omnibus de más de 30 plazas y camiones y vehículos de arrastre de más de 4 hasta 10 Tm.	11	anverso	2.400
Camiones y vehículos de arrastre de más de 10 Tm. de carga útil	12	anverso	3.200

(1) FURGONETAS: Las autorizadas para transportar más de 525 kilos de carga útil tributarán como camiones; las habilitadas para transportar más de 9 personas, incluido el conductor, tributarán como auto-ómnibus, la no exhibición del distintivo en lugar visible del vehículo, se sancionará con multa de quinientas pesetas.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho el impuesto, podrán hacerlo efectivo en la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento, calle Antolín López Peláez, número 1, desde el día 1 al 15, ambos inclusive, del mes de abril, con el recargo de prórroga del 10 por 100 que establece el artículo 42 del Reglamento General de Recaudación. Finalizado este nuevo plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

Ponferrada, a 1 de febrero de 1975.—El Alcalde, Juan Fernández Buelta.

1157

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores

no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Quintana del Castillo, 17 de febrero de 1975.—El Alcalde, Benito Pérez.

1112

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30-11-1961,

Se hace saber: Que por don José Luis das Neves Cereijo, se pretende la apertura de un «Aserradero de madera» en nave de reciente construcción sita en el Camino de Cebolleros de esta ciudad de La Bañeza.

Se hace público para que, en plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes por quienes se consideren afectados.

La Bañeza, 14 de febrero de 1975.—
El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.
1039 Núm. 404.—242,00 ptas.

Ayuntamiento de Folgo de la Ribera

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la obra de alcantarillado en La Ribera de Folgo, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Folgo de la Ribera, 17 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 1120

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León. Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 277/74, de los que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 277/74, promovido por don Rafael Taberna González, mayor de edad, viudo, Perito Industrial y vecino de La Felguera (Oviedo), representado por el Procurador D. Serafin Ferrero Aparicio y defendido por el Letrado D. Manuel Revuelta, contra D. Aniceto Portas Visa, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Serafin Ferrero Aparicio, en

nombre y representación de D. Rafael Taberna Conzález, contra D. Aniceto Portas Visa, debo condenar y condeno a este último a que pague al actor la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas diez pesetas con treinta céntimos, que es en deberle, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, así como también al pago de las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia contenida al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1084 Núm. 386.—594,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia accidental de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos núm. 15 del año actual, promovido a instancia de don Filomeno Martínez Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Escobar de Campos, solicitando la declaración de herederos de su hermana Estanislada Martínez Pérez, fallecida en su domicilio de Escobar de Campos, el día dieciséis de enero del año en curso, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento, no dejando descendientes ni ascendientes, quedando como más próximos parientes a sus hermanos de doble vínculo, llamados Pascuala y Filomeno Martínez Pérez.

Se reclama la herencia de dicha causante, para sus dos hermanos de doble vínculo, antes expresados, doña Pascuala y don Filomeno Martínez Pérez.

Por medio del presente, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de aludido causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Sahagún a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Lope del Barrio Gutiérrez. El Secretario acetal., (ilegible).

1114 Núm. 401.—440,00 ptas.

**

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia accidental de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de declaración de

herederos, registrado al núm. 17 del año actual, promovido por don Fernando Leal Cid, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Escobar de Campos, como consecuencia del fallecimiento de don Rafael Cid Leal, mayor de edad, soltero, natural y vecino que fue de Escobar de Campos, donde falleció, sin haber otorgado testamento, el día veintinueve de agosto del pasado año, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, quedando como más próximos parientes, a las personas que luego se relacionarán.

Se reclama la herencia de dicho causante, para sus hermanas de doble vínculo, llamadas Demetria y Felisa Cid Leal; para su sobrino Fernando Leal Cid, hijo de Josefa Cid Leal, hermana de doble vínculo del causante; para sus cinco sobrinos, llamados Angel, Angeles, Regina Santos y Manuel Cid Llana, éstos hijos de un hermano del causante, llamado Angel Cid Leal.

Por medio del presente, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de aludido causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Sahagún a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Lope del Barrio Gutiérrez. El Secretario acetal., (ilegible).

1113 Núm. 400.—484,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

Recurrente: demandante

En Autos 303/73, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número dos a instancia de Flora Rebollo Llamazares, contra Julián Chachero y otros, en reclamación de viudedad.

Por el Ilmo. Sr. D. Juan F. García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de esta ciudad y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.

En la ciudad de León, a quince de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta: Unase el precedente escrito a los Autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de duplicación anunciado, dése traslado del mismo a las demás partes por medio de las copias adjuntadas, dejando los Autos a su vista en esta Secretaría, para que en el término único y común en su caso, de cinco días, que comenzará a correr desde el día siguiente al en que se hubiere notificado esta providencia, formulen si así les conviniere, escrito de impugnación al recurso, el que deberá llevar la firma de Letrado en ejercicio, bajo apercibimiento de que trascurrido que sea este plazo,

y dentro de los dos días siguientes, se elevarán los Autos, con o sin escrito de impugnación al Tribunal Superior, juntamente con la pieza de recurso, para su resolución firme.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Julián Chachero, en ignorado paradero, y a la que resulte ser su aseguradora, expido la presente en León y fecha anterior.—Luis Pérez Corral. 1117

Anuncios particulares

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 469.823 de registro y 263.068 del diario de operaciones correspondiente a 8/1/1963, constituido por D. Julio Melón Morán, en valores, por un nominal de 10.000 pesetas. (Ref. 4.138/1974).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 6 de febrero de 1975.—El Administrador (ilegible).

1105 Núm. 405.—231,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 163.106/6 y 185.099/1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1115 Núm. 403.—110,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado las libretas números 152.975/8 y 269.392/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1065 Núm. 384.—110,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1975